

LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V

REDACCION Y ADMINISTRACION
UNION, 54; ENTRESUELO, 2.º

Lunes 10 de Octubre de 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Tarragona 1.50 pesetas al mes.—
Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto:
10 céntimos.—Anuncios y remitidos á pre-
cios convencionales.—Pág. adelantado.

N.º 336

Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2.50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.º

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41

Reus: Calle de Monterols, 40.

Tortosa: Calle del Angel, 14.

(LEY DE ALCOHILES)

Aceites y esencias espirituosas para la elaboración de aguardientes anisados y licores de todas clases.

SIXTO VILLALBA.—TARRAGONA

El Noguera-Pallaresa

Antecedentes.—Legislación

Es de todo punto necesario, para tener una idea de las vicisitudes porque ha atravesado en un período de diecinueve años la cuestión de los ferrocarriles transpirenaicos y en especial el Noguera Pallaresa, conocer los tratados internacionales y las disposiciones dictadas por los gobiernos españoles. Desde luego se advierte la lentitud con que han procedido en asunto de tanto interés para la vida nacional y el especial cuidado que puesto en aplazar indefinidamente la solución simulando por un lado facilitar la, pero, en realidad, buscando siempre nuevas dificultades y echando mano de todos los recursos para poner obstáculo sobre obstáculo á su desarrollo.

No tratamos de esclarecer, en este momento cual haya podido ser el móvil de semejante proceder, pero sería muy fácil que un hecho ocurrido recientemente nos diera para más adelante la clave del misterio.

Cuatro años después de firmado el Convenio internacional de 1885 promulgóse la ley del Noguera Pallaresa, que lleva la fecha de 23 de Julio de 1889 y cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1.º Conforme á la ley de 2 de Julio de 1870, se declara comprendida entre las líneas férreas de servicio general, con carácter de internacional, la que empalmando en Lérida con las que á esta ciudad afluyen y pasando por Balaguer y Tremp, termine en la entrada del túnel internacional que ha de salir en Francia del Valle del Salat.

Art. 2.º Se autoriza al ministro de Fomento para otorgar, mediante subasta pública, y con arreglo al convenio de 13 de Febrero de 1885, la construcción y explotación del ferrocarril designado en el artículo anterior con sujeción al proyecto que se aprueba, modificando, si fuese preciso, para satisfacer las bases del convenio antes citado.

Art. 3.º El Estado auxiliará la construcción de este ferrocarril con la subvención de 60,000 pesetas por cada uno

de los kilómetros comprendidos entre el origen de la línea en Lérida y el final del proyecto en la terminación de la entrada del túnel internacional. Esta subvención se hará efectiva, entregando trimestralmente al concesionario, y en metálico la cuarta parte del valor de las obras que ejecute, estimadas con arreglo al proyecto aprobado. Disfrutará también este ferrocarril, con cargo al capítulo correspondiente del Ministerio de Fomento, un anticipo reintegrable de 40,000 pesetas por kilómetro, que el Estado satisfará aumentando el importe de las certificaciones que se expidan para el cobro de la subvención antes citada en el 66 por 100 del importe de la misma. La devolución de la suma á que asciende este anticipo se verificará en diez plazos iguales, de los cua-

les el primero vencerá al año de comenzada la explotación del camino, como internacional, en combinación con la red francesa; el segundo á los dos años y así sucesivamente.

Art. 4.º La duración de la concesión será de noventa y nueve años. La ejecución de la línea se verificará dentro del plazo de ocho años, contados desde la aprobación de la subasta.

Art. 5.º Se autoriza á los ministros de Fomento para aplicar la tarifa mínima que puede aplicarse en la explotación de ese ferrocarril. Igualmente se les autoriza para exigir á los que hayan de tomar parte en la subasta, el depósito previo que previene la ley y la fianza legal que proceda, según el presupuesto de este ferrocarril, para asegurar su construcción en el plazo señalado en es-

ta ley.

Art. 6.º Se autoriza á los Ministros de Estado y Fomento para estipular con Francia el convenio á que se refiere el art. 2.º de esta ley, conservando del mismo como condición precisa la de costear como máximo la mitad del importe del túnel internacional, y pudiendo modificar las demás bases en virtud de los hechos creados por la concesión de la línea de Canfranc y de otras consideraciones que produzcan notoriamente economía y ventaja de ambos países.

Este decreto, aprobado por las Cortes del Reino en la fecha indicada, lleva la firma del entonces Ministro de Fomento don J. José Alvarez de Toledo y Acuña. El ferrocarril transpirenaico del Noguera-Pallaresa era, pues, ley, pero una ley que nació muerta. En su art. 3.º

48 Folletín de LA JUSTICIA

ce días, disponiendo, cuando lo estime necesario, que un Ingeniero visite el establecimiento y certifique si los aparatos destilatorios pueden producir 1,000 ó más hectolitros anuales de alcohol de 95 centesimales, ó el equivalente en alcoholes y aguardientes de menor graduación.

La capacidad legal de los aparatos no implica la realización de equivalentes operaciones, puesto que las Sociedades cooperativas podrán destilar en ellos las cantidades que estimen convenientes.

Art. 27. Cuando las Sociedades de que se trata quieran dedicarse, á la vez que á la destilación de los vinos, á la de orujos ó de otros residuos de la vinificación, podrán optar entre los dos sistemas siguientes:

1.º Realizar las dos series de operaciones en locales independientes unos de otros, dentro del mismo establecimiento, cumpliendo para cada uno los preceptos de este reglamento ó

2.º Verificar dichas operaciones en campañas distintas, cumpliendo los preceptos de este capítulo cuando destilen

Folletín de LA JUSTICIA 45

ga, y se remitirá la protesta y una muestra sellada y lacrada á la Dirección general de Aduanas para el análisis en el Laboratorio químico de la misma.

La resolución de la Dirección será definitiva, y si no es favorable al intersado, optará éste entre la inutilización ó la exportación del líquido en el término de quince días, contados desde la notificación del fallo.

CAPITULO III

De la fabricación del alcohol de vino

Art. 23. Para los efectos de este reglamento, se considerarán fabricantes de alcohol de vino las personas, Sociedades ó Compañías que en la Península ó en las islas Baleares ó Canarias destilen vinos, mostos ó líquidos potables obtenidos precisamente de la uva fresca, en aparatos propios ó ajenos, ya sean cosecheros de las mencionadas sustancias, ya las adquieran, ya realicen la destilación por cuenta propia ó por cuenta de otras personas.

El alcohol obtenido de la sidra queda

llevaba la imposibilidad de que pudiera llegar al terreno práctico. Posteriormente á su promulgación, cuantos ingenieros oficiales y particulares estudiaron el trazado del ferrocarril mencionado han estado conformes en que, atendiendo á lo muy accidentado del terreno por donde ha de desarrollarse la línea la subvención que el Estado ofrecía era en extremo escasa, y de no aumentarla hasta una suma bastante más importante, ninguna entidad mercantil podía aventurarse en semejante empresa.

Pero debió parecer pequeña á nuestros gobernantes tamaña dificultad económica y algunos años más tarde hubo de venir el ramo de guerra á poner más trabas á la realización del proyecto en previsión del caso posible de una invasión (?) extranjera que podía llevarse á cabo precisamente aprovechando la línea ferroviaria del Noguera-Pallaresa.

Así en 4 de marzo de 1892 se dispuso por real decreto, artículo 2.º que no podían subastarse las obras del ferrocarril Noguera-Pallaresa sin que antes se hayan aprobado los estudios de las obras de defensa nacional.

En su artículo 4.º y último decía el mencionado real decreto: «El concesionario no ejecutará obra alguna en el último tercio de la total longitud del producto sin que esté totalmente terminada la construcción de las obras de defensa precisadas.

Sin embargo, tan públicas, tan ostensibles y enérgicas fueron las protestas de la opinión pública en la provincia de Lérida contra la mencionada disposición, que en 25 de octubre del año 1894 se modificó realmente, exigiéndose solamente el tanteo de los obreros de defensa para que pudiera desarrollarse los trabajos en toda la línea.

De conformidad con esta última disposición los ingenieros militares verificaron el tanteo de las mencionadas obras de defensa, siendo aprobado integralmente por la Junta Consultiva de Guerra.

RAFAEL VIVES VILA.

Als joves federals de la Comarca de Tarragona
Correlligionaris:
Fermament convensuts de la bondat de

nostras ideas federals, segurs que solsament per ellas arribará nostre poble á assolir sa lliberació completa, y entenent lo necessària qu'és la realització d'una enérgica y ben entesa propaganda d'aquestos benefactors principis, nos dirigim á vosaltres, companys de lluytas, creyent que nostra veu vos resonará agradosa y que la iniciativa que anem á proposarvos sera per vosaltres ben rebuda y entusiasticament secundada.

Volem que cada una de las solucions del Programa federal, sigui justament sabuda per nostre poble. Aspirem a que capeixi la virtualitat de la Democracia de l'Autonomia, del Pacte, de la Federació, y de la República, com a medis pera restar autoritat al Estat, pera fomentar la vida de las regions y dels municipis, treyentlos de la vergonyosa dependència en que avuy estan; pera assegurar, al ensemps que las del pobles, la llibertat dels individus, avuy constantment amensada per las antidemocráticas institucions que ens regeixen. Pretensem que en las radicals solucions obreras de nostre Programa, prenguin forma els anhels emancipadors del proletari; que avuy vagas y abstractas sas aspiracions, puguin demà concretarlas y definir las al coneixer las trascendentals reformas que en el règim de la propietat y en el contracte del treball volem los federals establir. Desiljem que l'individu afirmi la sobirania de sa rahó, la inviolabilitat de sa consciencia, com a mes ates manifestacions de sa personalitat; y per axó relegarém á l'esfera privada, en la que res hi pot la acció de cap públic poder, tot lo que signifiqui religió, coste ó dogma. Que sapiga el poble catalá, que ho sapiga tothom, que solsament els federals d'entre tots els partits polítichs espanyols, condempnem ab tota nostra energia l'inhumá servey militar y que tirem á la destrucció d'aquella constant amensada á la pau del mon, els cossos de exercit, primers servadors de la tirania dels Estats, fermes puntales de las testas coronadas y guardadors gelosos dels capitals burgesos.

Pero no cregueu pas, correlligionaris qu' en aquesta propaganda qu' intentém, y per la quina vos demanem vostra cooperació vallosa, volgum barrejar nos ab els cridaners que á diari vos predicen la redempció y os la fan esperá de la magia de sa paraula. No cregueu que ens servim de la política personal, buida y de rebombori al us. No aspirem á fer fanatichs ni idólatras. No os farem esperar la revolució en dia senyalat ni os la predicarem no mes que com a medi de realisar baixas passions. Nosaltres, fonament revolucionaris, vos predicarem ideas fortament revolucionarias; á ellas volem qu'

estimeu per ellas volem vostres lluytas; no per una aspiració indefinida, ni per un queife, que no escan tindren als homens conscients y deslliurats.

No esperem, tampoch, que sigui migrada nostra propaganda, ni egoista, ni exclusivista. No la fonamentarém en lirismes, ni en odís, ni en tradicions.

(Acabaré.)

Sección de noticias

EDICION DE HOY

Nuestro queridísimo amigo y director el celoso diputado á Cortes por esta circunscripción don Julian Nogués, ha sido elegido vocal de la comisión de Presupuestos de la Cámara popular.

Felicitemos de todas veras al señor Nogués por tan honrosa distinción.

Con objeto de saludar al señor ministro de Agricultura, hoy se trasladará á Reus una comisión de la Junta de Obras del puerto.

Tambien irá á dicha población con el mismo objeto una comisión de la Junta de la Cámara agrícola de la provincia.

Durante los dos últimos dias ha sido comentada por el público, en sentido favorable, la denuncia que en nombre de la minoría republicana del Ayuntamiento hizo el concejal señor Cavallé, en la sesión del viernes, referente á la desaparición de algunas cañerías de plomo de los repartidores y de la via pública.

Nos consta que lo comisión nombrada para abrir una información sobre el asunto, está an mada de los mejores deseos y se promete obrar con energia contra el que resulte autor del robo, caso de confirmarse el hecho.

Por encontrarse en Reus las dos bandadas militares de los cuerpos de esta guarnición, nuestras pollitas pasearon ayer por la Rambla sin poder recrear sus oídos con las armoniosas notas á que nos tienen acostumbradas tan notables conjuntos musicales.

Ha sido pedida la mano de una lindísima señorita perteneciente á la alta sociedad de Santander para un eminente

profesor de piano amigo particular y paisano nuestro.

A causa del mal tiempo, ha aplazado su salida de este puerto hasta hoy el crucero "Infanta Isabel", dirigiéndose á San Carlos de la Rapita y continuando su viaje de inspección á las costas del Mediterraneo.

Encuéntranse desde hace tres dias en Reus los señores Gobernador civil y militar, adonde se dirigió tambien ayer el comandante del crucero "Infanta Isabel" invitados por las autoridades de aquella ciudad al objeto de acompañar al ministro de Agricultura en el solemne acto de colocar la primera piedra en el pantano de Riudecañas al que asistirá tambien, previamente invitado, nuestro querido amigo y director el diputado á Cortes don Julian Nogués, que llegará hoy en el expreso de Madrid á aquella ciudad.

Son varios los dueños de establecimientos de bebidas de esta ciudad que abrigan el propósito de darse de baja en la contribución industrial y cesar en el negocio en vista de que no pueden conseguir se les permita tenerlos abiertos los sábados por la noche y domingos, únicos dias de la semana que tenían algun despacho.

En una finca situada en las inmediaciones del Puente del Diablo, incendiándose un trozo de garriga que hubiera tomado grandes proporciones á no haber acudido con presteza á sofocarlo varios guardias rurales y transeúntes.

Ayer tuvimos el gusto de saludar á nuestro particular amigo don Antonio Llobet, inspector general de la Sociedad de seguros "Patria", domiciliada en Barcelona.

El viaje del señor Llobet obedece á la organización de la Agencia de dicha Compañía en esta ciudad de la cual ha sido encargado el no menos amigo nuestro don Eduardo Terré Inárritu.

Dedícase esta Sociedad á los seguros generales y reaseguros, mereciendo especial atención el «Seguro sobre enfermedades» siendo la primera y única compañía que se dedica en España á esta clase de seguros.

Desde luego auguramos á «Patria» excelentes resultados sobre el seguro de enfermedades, máxime habiendo sido confiada la dirección de la compañía á persona tan activa y conocedora del seguro como don Alfredo Cesáreo y Palau cuyo nombre es por si solo garantía de que la nueva entidad aseguradora será un verdadero éxito.

En la casa número 32 de la carretera de Barcelona, un niño de poca edad, que se hallaba jugando con cerillas, prendió fuego á un montón de leña, pudiendo ser sofocado el incendio con la ayuda de algunos vecinos y transeúntes.

D.ª JUSTA LLAVENIA
PROFESORA EN PARTOS
Con título obtenido en los exámenes de Barcelona tiene el gusto de ofrecer sus servicios al público, calle Tras Carnicerías, 6, 1.º Tarragona.

Las voces de ladrones! dadas en la madrugada de ayer por unas vecinas de la casa número 7 de la plaza del Pallol, pusieron en alarma á los serenos y vigilantes de la parte alta.

Practicado un registro en la casa por

asimilado al de vino para todos los efectos de este reglamento.

Art. 24. Los fabricantes de alcoholes y aguardientes de vino se clasifican en tres grupos:

- 1.º Sociedades cooperativas;
- 2.º Los demás fabricantes de alcoholes ó aguardientes destinados á la venta; y
- 3.º Cosecheros que destilen una parte del vino de su propia cosecha exclusivamente para reforzar la graduación del resto.

De las Sociedades cooperativas

Art. 25. Las Sociedades cooperativas son las que se constituyan en las condiciones que marca el art. 5.º de la ley, al objeto exclusivo de destilar vinos, orujos ú otros residuos de la vinificación. Podrán, en virtud de la excepción que se autoriza en el artículo 11 de la misma ley, á la vez que produzcan aguardientes y alcoholes neutros, desnaturalizar la parte que tuvieran por conveniente de dichos productos.

Dichas Sociedades deberán solicitar

de la Administración competente la autorización para el ejercicio de su industria, acreditando: 1.º que la Sociedad se ha constituído legalmente, y 2.º que los asociados son propietarios ó arrendatarios de viñas en la provincia donde la Sociedad se constituya ó en las limítrofes á ella.

A la vez, se comprometerán á cumplir las condiciones 2.ª y 5.ª del artículo 5.º de la ley y declararán si se proponen realizar solamente la destilación de vinos y la rectificación de los aguardientes de ellos obtenidos, ó tambien la destilación de orujos y residuos de la vinificación y la rectificación de los aguardientes que con ellos se obtengan y además la preparación de alcoholes desnaturalizados.

Deberán acompañar á la instancia un poder en forma á favor de la persona que para todos los efectos de este reglamento haya de entenderse con a Administración.

Art. 26. La Administración examinará los documentos referentes á la constitución de la Sociedad, oyendo al Abogado del Estado de la provincia, y resolverá la instancia en el plazo de quin-

el inspector de vigilancia señor Perea y los citados guardias nocturnos resultó la alarma infundada.

EDICION DE AYER

De nuestro corresponsal en la corte, recibimos ayer el siguiente telefonema: «JUSTICIA, Tarragona.—Hoy en el expés sale para Reus ministro Agricultura que asistirá colocación primera piedra pantano Riudecañas. Mañana irá diputado Nougés invitado por comisión pantanos.—Corresponsal.

Impelidas por el fuerte viento reinante llegaron ayer á nuestro puerto gran número de embarcaciones de las que se dedican á la pesca del *dom* en las playas vecinas.

Con tal motivo reinó bastante animación en el barrio del Serrallo, siendo relativamente abundante la cantidad de pescado extraído, cotizándose á precios un tanto remuneradores.

Apesar de no haberse anunciado oficialmente hasta hoy el acuerdo tomado por el Ayuntamiento referente á la rebaja del 50 por 100 en los gastos de empalme con la cañería general, son en gran número los propietarios tenedores de agua que se han apresurado á solicitar de la Corporación municipal poder disfrutar de aquellos beneficios.

Del dueño del cinematógrafo instalado en el teatro Principal, hemos recibido dos pases invitaciones para asistir á las funciones que se celebren. Agradecemos la atención.

Nos comunican desde Vinaroz que ha tomado posesión sin incidente ninguno el nuevo alcalde, ex consumero y concejal *esquirol* don Juan Morales.

Veremos lo que se trae. Y lo que se lleva.

SERVICIO DE FERRO-CARRILES

SALIDAS		LLEGADAS		SALIDAS		LLEGADAS	
De Tarragona á Reus		De Reus á Tarragona		De Tarragona á Valencia		De Valencia á Tarragona	
7:36	8:11	7:02	7:35	11:12	18:40	11:05	17:59
12:20	12:58	9:44	10:18	23:10	8:22	19:00	5:00
15:30	16:05	14:20	14:55	De Tarragona á Lérida			
18:50	19:25	17:36	18:09	De Lérida á Tarragona		De Tarragona á Lérida	
		19:50	20:38	7:36	11:38	14:11	18:09
				18:50	23:19	5:28	10:18
De Tarragona á Tortosa				De Tortosa á Tarragona			
				11:12	13:18	16:01	17:59
				23:10	2:00	2:27	5:00
De Tarragona á Barcelona				De Barcelona á Tarragona			
				4:51	7:30	4:30	8:27
				5:39	8:44	8:05	10:42
				6:25	11:01	9:10	12:27
				7:35	11:01	9:50	12:27
				11:55	16:	12:35	16:32
				14:51	18:10	11:31	16:32
				18:27	21:08	18:37	21:13
						20:	22:45

Sección Oficial

Alcaldía Constitucional

de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia, con objeto de procurar mayores facilidades á los tenedores de agua en propiedad para efectuar los empalmes de sus tuberías particulares con la cañería general, ha tenido á bien acordar:

1.º Rebajar el 50 por 100 sus gastos de empalme concediendo á los interesados un plazo de 30 días á contar desde

la fecha del presente anuncio para empalmar en estas condiciones y abonando la suma á que ascienda su importe á razón de cinco pesetas mensuales; sobrentendiéndose que este acuerdo se hará extensivo ó se aplicará también á todos aquellos propietarios cuyos edificios ó fincas se hallen situados en calles no canalizadas aun, pero que se hayan de canalizar en lo sucesivo. No vienen comprendidos en la rebaja de los gastos de empalme los que soliciten agua manantial.

2.º Fijar los derechos de esta para el reconocimiento de tuberías que surtan fincas situadas en calles canalizadas, á razón de diez pesetas el primer metro y de cuatro cada uno de los que excedan.

3.º A fin de unificar el sistema de distribución de aguas, señalar un plazo que finirá en 31 del corriente, con objeto de que los actuales tenedores que reciben su dotación por repartidor y por empalme simultáneamente, ópten por uno de los dos sistemas, en la inteligencia que, pasado dicho término, se privará el uso de empalme á todos los que hayan dejado de manifestar cual de los dos sistemas eligen.

4.º En cumplimiento del acuerdo anterior, negar los empalmes que soliciten los tenedores de agua, sea en propiedad, sea eventual, que poseyendo tubería de plomo no la cedan inmediatamente al Ayuntamiento, á fin de evitar que perciban agua por medio de repartidor y de empalme á la vez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 8 octubre de 1904.—El alcalde, José Prat.

Aviso

á los fabricantes de alcoholes y aguardientes de orujo

Se les convoca á una reunión que tendrá lugar el próximo viernes día 14 del corriente á las tres de la tarde en el local de esta Cámara de Comercio, al objeto de tratar asuntos de interés por lo que se les ruega su asistencia.

Tarragona 8 de octubre de 1904.—La Comisión.

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS

Ninguno.

MATRIMONIOS

Ninguno.

FALLECIDOS

Ninguno.

Notas comerciales

Movimiento del puerto

Embarcaciones llegadas el día 9

Ninguna.

Despachadas

Ninguna.

Cambios de Barcelona del día 8

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 días fecha.	34:30	dinero.
Id. 60 días fecha.	00:00	»
Id. 3 días vista.	00:00	»
Id. á la vista.	00:00	»
Idem cheque.	34:82	papel
Paris, cheque.	37:90	»

Dinero Papel

4 por 100 interior contado	00:00	00:00
Id. fin de mes.	00:00	77:77
Id. fin próximo.	00:00	00:00
Id. Amortizable.	00:00	97:50
Id. id. fin próximo.	00:00	00:00

OBLIGACIONES CONTADO

Banco Hispano Colonial. 000:00 133:70

LA INGLESA

Fábrica de limas y raspas
CALLE OROSIO E.-TARRAGONA

Ventas al por mayor y menor

Se repican las limas usadas

Se garantizan las clases

Rapidez, esmero y economía

ESTA FÁBRICA NO TIENE SUCURSALES

Medina Zamora y O. á V.	00:00	25:90
Norte de España.	00:00	50:40
M. San Juan Abadesas por N. 3.º	77:50	78:00
Tarragona B y F. 214	58:00	58:50
Id. d. (Reus Roda) 3.º	56:75	57:00
Fr. N. E.º esp. Soria.	103:25	103:50
N. Esp. esp. A. V. T.º	103:25	103:50
Madrid y Zrag. Alicante.	00:00	83:20

Mercado de Tarragona

En el mercado último celebrado en esta plaza, cotizáronse:

A coholes.—Cotizamos:

Destilado de vino de 94 grados, de 127 á 128 pesetas hectólitro.

Rectificados de 95:96 grados, de 130 á 132 pesetas hectólitro.

Rectificados y filtrados; selecto especial, 136 pesetas los 100 litros; selecto, 134; extrafino, 132.

Rectificados y filtrados de Valencia ozonificado á garra, á 130 pesetas hectólitro; extra neutro pastenizado 128; selecto 126.—Destilado de 9.º á 126 pesetas.

Algarrobas.—De 18 á 19 reales quintal.

Aceites.—Del campo, finos, de 17 á 17 y 1/2 reales cuartán —Arriería de 14 y 3/4 á 15 reales.—De Urgel, de 17 á 17 y 1/2 reales.—Audaluces, de 13 y 1/2 á 14 reales

Almendras.—Mollar, de 54 á 55 pesetas los 50:500 kilos.—Común, de 00 á 16 pesetas cuartera de 70 litros.—Esperanza, á 19 pesetas.

Añilados.—De vino rectificado, 19 1/2º á 83 durros los 480 litros.—Id. id., 17 1/2º á 70 id. id.—Id. corriente de 19 1/2º á 81 id. id.—Id. id. de 17 1/2º á 67 id. id.—De orujo de 19 1/2º á 75 id. id.—Idem id. 17 1/2º á 63 id. id.

Arroces.—Amonquillí núm. 0 á 40:00 pesetas saco de 100 kilos. Bomba núm. 1 á 54 á 64 pesetas saco de 100 kilos

Avellanas.—Embarque á 39 pesetas.—Negreta escogida, á 43 pesetas.—Cosechero, de 37 á 38 pesetas saco de 58:400 kilos.—Cuartera de propietario á 24 pesetas.

Bacalao.—Noruega primera á 57 pesetas quintal de 40 kilos; segundas de 45 á 55 pesetas; Islandia á 55 pts.

Cebada.—Del país, á 8:50 pesetas.—Extranjera á 8:75 id.

Habones.—A 14 pesetas los 70 litros.—Sevilla, á 15 pesetas cuartera.

Harinas.—Primera á 17 1/2 reales arroba; entera á 17; redonda, á 16 1/2; tercera, á 15, saco de 70 kilos.

Maiz.—Blanco del país á 13 pesetas cuartera, según clase; Amarillo á 13 pesetas.

Patatas.—De 3 á 3:50 pesetas quintal.

Salvado.—Blanco, de 00 á 20 reales cuartera doble

Sardinias.—De temporada, grandes, de 18 á 20 pts., medianas, de 15 á 16 y cortas de 15 á 16 pesetas; blancas, tamaño grande de 00 á 14 pesetas y medianas de 00 á 14 pesetas millar.

Alpiste.—Sevilla, á 6) pesetas 100 kilos, Extranjero á 30 pesetas los 70 litros.

Alubias.—Del país, á 43 pesetas los 100 kilos, Urgel de 42 á 44; Valencia, de 45 á 47 pts.

El abogado D. Julián Nougés

tiene establecido su despacho:
EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º
EN TARRAGONA, Mendez Núñez,
9, 2.º, 1.º

ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben en la Administración de LA JUSTICIA hasta la una de la madrugada para insertarse en las primera y cuarta plana y hasta las tres, para la segunda y tercera. Precios sumamente módicos.

Aprendiz

Se necesita uno en la fábrica de braqueros, Unión, 34.



Compañía Marítima Comercial

SOCIEDAD ANONIMA (Barcelona)

Para Valencia, Alicante, A meris, Cadiz, Vigo, Marín, Villagarcía, Carril, Cornúa, Ferrol, Rvadeo, Avilés, G jón, Santander, Bilbao, San Sebastian y Pasajes, admitiendo carga para Ay. monta é Isla Cristina con trasbordo en Cadiz.

Salda de este puerto el día 10 del corriente el vapor

ANTONIO ROCA

Admitiendo carga y pasajeros para los puertos citados.

Su agente: Matías Mallol Bosch.—Calle de Mar, 1.

LA MAQUINA "YOST"

para escribir no tiene rival. Es la última palabra de la ciencia mecánica. Pidan catálogos y precios á don Ramón Huguet Jacobs, agente en esta plaza y su provincia.

EL SIGLO XX

Mercería y sus anexos
Cristóbal Litrán

REUS

GANGA

Por retirarse del negocio se vende en esta ciudad una vaquería con cinco vacas de leche.

Para informes en la carretera de Castellón número 41, tienda.

No se admiten corretores.

Obra nova

ELEGIA DE LA GUERRA

Impresions de la guerra de Cuba

Poesias de J. Conangla Fontanilles.—Prefaci de Joan Maragall.

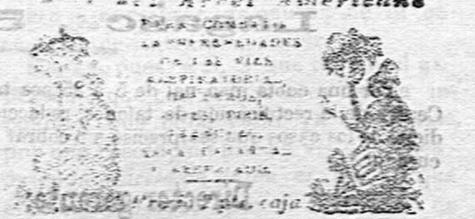
Volum de 112 pàgines en quart. Se ven en lo «Centro Federal» y kiosko de Joan Mestres, Rambla de San Juan, al preu de 1:50 pesetas.

IDIOMA INGLÉS

Clases y lecciones particulares, por L. G. Agostini, Apodaca, 27, bajos.

TARRAGONA

MACAGÜITA



Imp. de E. Pamies, Unión, 54

SECCION DE ANUNCIOS

Compañía Valenciana de Navegación



Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia

Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana **LIORNA** con escala quincenal en **LIORNA**
Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves. Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia.

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos.—Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Cagliari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Buda, Galatz, Alejandria, Port-Saïd, Suez, Aten, Bombay, Singapur, Hong Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonté é Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMAN MUSOLAS, calle de Apodaca, 38.-Tarragona.

PASTILLAS SERRA

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

opio ni morfina.

A tres reales caja

Farmacia del Centro de **MANUEL FONT**,
Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía, especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc. Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

AGUAS Y SALES

Naturales purgan es de

MEDIANA DE ARAGON

DIURÉTICAS-DEPURATIVAS-LAXANTES

NO EXIGEN RÉGIMEN

NO IRRITAN JAMAS

Su efecto es seguidísimo en los embargos gástricos, Dispepsias, Congestiones al Hígado, de Bazo y de la Riñones, Tercia, Diarreas Biliacas, Catarros de la V. g. y de la M. triz.

Tomadas en Lección y Baño son eficacísimas y superiores á todo tratamiento para combatir el Herpetismo, Escorbuto, Eczemas y todas las afecciones de la piel que tienen por origen la impureza de la sangre.



MEDALLA DE ORO PARIS 1900

SALES DEL PILAR

Para preparar la mejor AGUA DE MESA, la más económica, la que no tiene rival para todas las afecciones del Estomago, Hígado, Riñones é Intestinos.

Infalible contra la OBESIDAD

Es agradable en las comidas.—No altera el vino

Vélese en todas las farmacias en cajas de 10 paquetes para 10 litros de agua

Agentes generales para la venta en España y Portugal

Seca. José y B. ne. P. z. de les B. 4.—B. r. 10.

FABRICA de BRAGUEROS

Y DE

Aparatos Ortopédicos

Herniados (trençats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Questa colocar un braguer, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de coloración.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguer o Articulador-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueros de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat.-Unión, 34, TARRAGONA

Gran Fábrica de gasosas, sifones y depósito de cerveza

— DE —

Emilia Magriñá

Tarragona.—Calle de San Francisco, 19.—Tarragona

La duña de esta antigua y acreditada fabrica, deseosa de servir á su numerosa clientela, ha realizado importantes reformas en el material para la fabricación de gasosas y sifones, montándolo con arreglo á los modernos adelantos, al objeto de que sus favorecedores encuentren además de un excelente servicio los precios más económicos posibles.

CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasca, 5, 1.—Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas según la importancia de la causa, cuidará este Centro de la rectificación de tañones, relación de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador.

Director-gerente: D. Julián Nougés

A quien deberá dirigirse toda la correspondencia.